



RESOLUCIÓN No. 0654 23 de JUNIO de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA “CAIMEC” NIT. 825001822-5”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL GUAJIRA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, y 3435 de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
3. Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN 0654 23 DE JUNIO DE 2022

4. Que mediante la Resolución No. 003899 del 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las Resoluciones No. 1519, 1520, 3435 y 9555 de 2016, 4242, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y 8113 de 2019, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

5. Que el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016 establece: "Artículo 9o. *Inscripción del representante legal y miembros de Junta Directiva. Para realizar la inscripción de representante legal y los miembros de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, deberán entregarse los siguientes documentos:*

- *Acta del órgano que los eligió o nominó.*
- *Documentos en donde conste la aceptación de los cargos.*
- *Copia de los documentos de identidad.*
- *Certificado de antecedentes penales expedido por la Autoridad Competente.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.*
- *Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.*

PARÁGRAFO. *En todos los casos, deberá reportarse al ICBF cambio del Representante Legal de la persona jurídica y de la junta directiva o del órgano que haga sus veces, y allegarse nuevamente los documentos que se requieren en el presente artículo."*

6. Que mediante **Resolución No. 1799 del 29 de diciembre de 2005**, el Instituto Colombiano Bienestar Familiar, reconoció personería jurídica y aprobó estatutos a la "CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5".

7. Que mediante comunicación con radicado No. **20224840000035062 de fecha 23 de junio de 2022**, la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA** identificada con cedula de ciudadanía No. 32.749.991, solicitó a la Regional Guajira del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR la inscripción de la junta directiva y la representante legal de la "CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5".

RESOLUCIÓN 0654 23 DE JUNIO DE 2022

8. Que mediante **Acta No. 001 del 28 de junio de 2021**, la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**". llevó a cabo la elección de los miembros de la junta directiva para el periodo 2021 – 2023, aprobándose por unanimidad los siguientes: Representante Legal **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.749.991, presidente **EDGARDO EMIRO PATIÑO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.687.557, vicepresidente **ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.091.528, secretario **JAVIER DEL CARMEN RODRIGUEZ GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.746.432, vocal **LUIS MANUEL MEDINA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.025.561, vocal **ALEXANDER SIERRA REDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No.84.076.575.

9. Que mediante **Acta No. 002 de asamblea general extraordinaria, de fecha 03 de enero del 2022**, la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**", se reúne para nombrar un nuevo miembro de la junta directiva en este caso al señor **ROBERTO CARLOS ABILES MOSCOTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.084.648 como vocal y se acepta la renuncia al vocal al señor **LUIS MANUEL MEDINA TORO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.025.561.

10. Que para proceder con la inscripción de la Junta Directiva y de la representante legal de la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**", se aportaron los documentos indicados en el artículo 9 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como representante legal de la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**", a la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.749.991 y la junta directiva presidente al señor **EDGARDO EMIRO PATIÑO RAMOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.687.557, vicepresidente **ENDER FRANCISCO BAUTISTA BUENO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.091.528, secretario **JAVIER DEL CARMEN RODRIGUEZ GUEVARA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.746.432, vocal **ROBERTO CARLOS ABILES MOSCOTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.084.648, vocal **ALEXANDER SIERRA REDONDO**, identificado con cedula de ciudadanía

RESOLUCIÓN 0654 23 DE JUNIO DE 2022

No.84.076.575.. de conformidad con lo dispuesto en las Actas No. 001 del 28 de junio de 2021 y Acta No. 002 fecha 03 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora **INDIRA PAOLA BUENDIA GARCIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. **32.749.991** representante Legal de la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**", a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional; el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

Para efectos de notificación se tendrá como domicilio de la "**CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" NIT. 825001822-5**", la calle 3b No. 1c-74 barrio arriba en la ciudad de Riohacha- La Guajira, correo electrónico: caimeg@hotmail.com y Teléfonos: 7291162 - celular 3158902633.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3899 de 2010, se deberá publicar en la página web del ICBF el presente acto administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.


ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Riohacha D.T. y C., capital del Departamento de La Guajira, a los 23 de JUNIO de 2022



YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

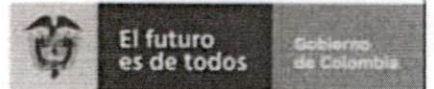
Reviso y Aprobó: Daniel Bacca Bermúdez/ Coordinador Grupo Jurídico 

Reviso: Heyne Gómez Arteta/contratista oficina Dirección Regional

Proyectó: Liliana Patricia Royet Beleño / Contratista Grupo Jurídico 



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
RIOHACHA LA GUAJIRA
GRUPO JURÍDICO



NOTIFICACION PERSONAL

RESOLUCION No 0654 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

En Riohacha D. T. E. y C., el día veinticuatro (24) del mes de junio del 2022, se notificó personalmente el (a) representante legal de la CORPORACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA "CAIMEC" identificada con NIT: 825001822-5, señor (a) INDIRA PAOLA BUEN DIA GARCIA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 32.749.991 del contenido de la Resolución No 0654 DEL 23 DE JUNIO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Regional, el cual podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INDIRA PAOLA BUEN DIA GARCIA
El (a) Notificado (a) C.C. 32.749.991

DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

El (a) notificado (a) manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No 0654 DEL 23 DE JUNIO DE 2022 del cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de Ley.

RENUNCIA A TERMINOS DE EJECUTORIA: SI NO


Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *Natalia E*



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito coordinador jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 numeral 3 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **RESOLUCION No 0654 DEL 23 DE JUNIO DE 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE MENORES DE COLOMBIA CAIMEC"**, identificada con NIT: **825001822-5** cuyo representante legal es el (a) señor (a) **INDIRA PAOLA BUEN DIA GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **No. 32.749.991** se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada por los efectos legales, previa notificación personal con renuncia a términos realizada el día veinticuatro (24) del mes de junio del 2022.

Para constancia se firma el día veintiocho (28) del mes de junio del 2022.


DANIEL EDUARDO BACCA BERMUDEZ
COORDINADOR (A) GRUPO JURIDICO
ICBF REGIONAL GUAJIRA

Proyectó: Natalia Escobar Rodriguez – secretaria Grupo Jurídico *Natalia E*